



E.S.E. HOSPITAL DE MANATÍ ATLÁNTICO

Carrera 17 Vía Manatí/Carreto (Atl) Tel: 3015967209

Email: hospitaldemanati.s@hotmail.com

NIT. 802.010.401-2

ORDEN DE SERVCIO No.	OPS-2026-C190	FECHA	AGOSTO DE 2026
Entidad contratante:	E.S.E HOSPITAL DE MANATÍ-ATLANTICO	NIT	802.010.401-2
Representante Legal	ELIS MARIA FONSECA PACHECO	Identificación	C.C. 1.042.971.923
Contratista:	DAYANA DEL CARMEN MORALES CABARCAS	Identificación	C.C. 1.042.974.181
Fundamentos Jurídicos	Al contar con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, conforme a la Resolución 5185 de 2013, del MSPS, en su artículo 2º estableció que si bien las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 6º al artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, (copilado en el Decreto 0780 de 2016, artículo 2.5.3.8.4.3.2) el régimen de contratación se le aplicara a este acto jurídico son las normas de derecho privado, atendiendo los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, a los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, así mismo, podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011, como al Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. y demás normas aplicables. De acuerdo al Estatuto de Contratación de la ESE HOSPITAL DE MANATÍ , Acuerdo No.002 de Enero 27 de 2015, expedido por la Junta Directiva, en su artículo 14, que establece que se pueden absolver las necesidades de la entidad mediante, ORDEN DE SERVICIO o de COMPRA, cuando estas no sobrepasen la cuantía de los cincuenta (50) SMMLV,		
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA CON ENFOQUE EXTRAMURAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC-EN LA E.S.E HOSPITAL DE MANATI ATLANTICO		
Alcance del objeto	El contratista se obliga para con la ESE, a la realización de las siguientes actividades en desarrollo del objeto contractual: 1. Apoyo al proceso de convocatoria para garantizar la asistencia de la población programada. 2. Apoyar como enlace con lideres comunitarios, JAC. Instituciones educativas, y actores sociales para la difusión de convocatoria y garantizar la participación de la población. 3. Apoyar a los procesos de actividades de prevención definida en el PIC. 4. Garantizar el registro de actividades en los listados de asistencia definidos por el DPTO y la E.S.E Hospital de Manati. 5. Garantizar el seguimiento del KARDEX de los biológicos de zoonosis y demás actividades zoonóticas. 6. Acompañamiento en las actividades de ETV Y zoonosis. 7. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato acorde con la naturaleza y necesidades del servicio para el logro de la misión institucional		
CDP	La E.S.E. cuenta con disponibilidad presupuestal, el cual se encuentra anexo		
Valor	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE, (\$5.490.000.00)		
Forma de Pago:	La E.S.E. cancelara al contratista de acuerdo con el flujo de caja del Hospital, en tres pagos mensuales por UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE, (\$1.830.000.00), por concepto de honorarios. Para el pago se deberá presentar la correspondiente cuenta de cobro, el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL), con el respectivo recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el soporte de pago de los impuestos departamentales, municipales		
Plazo de ejecución:	TRES (3) MESES		
Lugar de ejecución:	ESE HOSPITAL DE MANATI - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO		
Supervisión:	Yenis Caicedo (Supervisor se designa a un funcionario de la ESE indicando el CARGO)		
Clausulas Excepcionales	De acuerdo al Estatuto de Contratación de la ESE HOSPITAL DE MANATÍ, Acuerdo No.002 de Enero 27 de 2015, articulo 32, se entienden incluidas las clausulas excepcionales de la Ley 80 de 1993		
Firma Electrónica	El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.		

Firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.